



CONSULTA PREVIA NORMATIVA

Consulta realizada del 20/02/2019 al 13/03/2019

Informe de resultados

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2006 POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS

15/03/2019

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES



Contenido

I. Datos de participación.....	3
Participantes.....	3
Sexo	3
Municipio de residencia	3
II. Opinión y aportaciones.....	3
Aportaciones individuales	4

Esta **consulta previa** canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Información: <https://participa.carm.es/consultas-previas-normativa>



I. Datos de participación

Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.

Participantes

PARTICIPANTES (Encuestas completadas)	9
Individuales	9
Entidades	0
APORTACIONES¹	36

Sexo

SEXO	PARTICIPANTES	%
Femenino	6	67%
Masculino	3	33%
Total general	9	100%

Municipio de residencia

MUNICIPIO	PARTICIPANTES
Abanilla	1
Bullas	1
Murcia	7
Total general	9

II. Opinión y aportaciones

En este apartado se recogen los resultados de la consulta en lo relativo a la valoración y aportaciones realizadas por las personas participantes en la misma. Para ello, se enumeran las preguntas contempladas en el cuestionario en línea y sus respuestas.

- La valoración de la memoria justificativa de la norma (Sección II.1) se detalla teniendo en cuenta la totalidad de respuestas obtenidas. Las aportaciones (Sección II.2) se desglosan en dos categorías: aportaciones de **entidades** y aportaciones **individuales**, en su caso.
- Las aportaciones se han transcrito en su totalidad y literalmente.
- En el caso de respuestas idénticas, éstas se han agrupado en una sola aportación, indicándose con la expresión XN (N equivale al número de reiteraciones).
- Las aportaciones correspondientes a entidades incluyen el nombre de la organización proponente.

¹ Las aportaciones se cuantifican partiendo del número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa sugerencias y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa. En el caso de respuestas idénticas, se contabilizan como una sola aportación en esta tabla, si bien se indica el número total de repeticiones en el apartado II correspondiente a "Opinión y aportaciones".



II.1. SECCIÓN: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"

APARTADO	PROMEDIO
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	2,78
Necesidad y oportunidad de su aprobación	3,78
Objetivos de la norma	2,89
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	3,00

II.2. SECCIÓN: Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Aportaciones individuales

II.2.1. ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?

Creo que es un problema global en la sociedad actual en la que ambos cónyuges trabajan y necesitan del servicio de comedor para poder conciliar vida laboral y familiar.

Debería poner a los niños con necesidades educativas especiales y a las familias monoparentales y a las numerosas

La desigualdad que se venía produciendo en los municipios donde únicamente hay un comedor escolar y a los que el alumnado de centros que no disponían de comedor accedían pero sin posibilidad de acceso a beca, así como en un orden de adjudicación que los ponía en último lugar por detrás incluso de personal docente y no docente; creaba una situación de agravio comparativo entre centros y alumnos.

No es justa la solución. Las familias que más problemas tenemos para conciliar la vida laboral y escolar somos precisamente las que vivimos alejadas.

Nuestra opinión es q no es justa la solución. Ya q las familias que más problemas tenemos para conciliar la vida laboral y escolar somos precisamente las que vivimos alejadas. En su día se nos dio la opción de poderlos matricular por cercanía a nuestros lugares de trabajo y ahora por temas totalmente ajenos a nosotros vemos como se nos margina, incluso en reuniones del colegio se nos invita a quedarnos en nuestros pueblos. Cuando Murcia además actualmente es distrito único en competencias educativas

Opino que la norma debería incluir a los niños/as con necesidades educativas especiales (acnees) y también a las familias numerosas..

Opino que son adecuados pero insuficientes.

Que se deberían de priorizar también los niños de necesidades educativas especiales independientemente de que se le de o no la ayuda

Totalmente necesarios y acorde con la actualidad.

Aunque no los veo generalizados.

II.2.2. ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?

Es necesaria e imprescindible. Aun así es insuficiente la propuesta que ofrecen.

Es necesaria y oportuna.

Muy inoportuna



Nos parece del todo inoportuna y que además puestos a ser totalmente justos se deberían tener en cuenta criterios como renta y familias numerosas puesto que si son criterios de admisión y para becas.

Pienso que es necesaria y oportuna su aprobación incluyendo a los niñ@s acnees y a las familias numerosas en los criterios de admisión al comedor escolar.

Por supuesto, lo antes posible.

Por supuesto.

Si

Si que es necesaria incluyendo lo que he dicho anteriormente.

II.2.3. ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?

Beneficia a las familias con más recursos y más facilidades de conciliación laboral y familiar

Considero que si son claros, pero para que verdaderamente fueran suficientes y adecuados a la realidad de la sociedad actual habría que incluir a los niñ@s con necesidades educativas especiales y a las familias numerosas.

No me parecen adecuados respecto a quienes sólo se les da prioridad.

Sigue discriminando a quien ya estamos en una situación desfavorable. No creo que la única prioridad deban tener niños que sus padres trabajan, pues como bien se comentan en la memoria justificativa los tiempos han cambiado y cada vez trabajan más ambos progenitores para poder subsistir en una clase media-baja y con un trabajo remunerado de forma mediocre.

Las madres que hemos sido trabajadoras siempre y que por motivos ajenos a nosotras ahora nos vemos en una situación de desempleo, necesitamos igualmente conciliar con la ayuda del servicio de comedor escolar para poder encontrar un trabajo con una jornada normal.

Este año me he sentido abocada a decir no a mi puesto de trabajo (en varias ocasiones), por el hecho que en el momento de la solicitud aún no tenía mi contrato para poder demostrar que mi horario sería incompatible. Esto tiene una repercusión grave, pues las personas que estamos en desempleo y en búsqueda activa, esta orden nos deja aún más desfavorecidas, con la única posibilidad de encontrar un trabajo muy cerca del colegio de nuestros hijos que comience a las 9:30 y finalice a las 13:30 sin contar con el horario de septiembre y junio. Es realmente complicado poder volver a la vida laboral en esta situación.

Como ya me contestaron en un organismo,...señora contrate a alguien...es totalmente inviable que la persona que está más desfavorecida tenga que pagar por que su hijo coma 4 veces más, que si lo hiciera en el comedor, en un centro educativo preparado para ello.

No. Faltan tipos de familia y niños con problemas

Nos parece que el cambio beneficio a las familias con más recursos y más facilidades para conciliar la vida familiar y laboral, en detrimento de las familias con más dificultades y menos recursos.

Puesto que la modificación de la normativa se va a aplicar en dos apartados muy concretos de la misma (puntos 7 y 8) se podría aprovechar que para aquellos modelos de gestión de comedor (punto 10) que haya elegido la opción de convenio mediante el ayuntamiento (apartado C del punto 10), en aquellos municipios en los que únicamente haya un único comedor escolar, los apartados G y F invirtieran el orden, primando el acceso del alumnado sobre el personal docente y no docente.

Si son claros pero tendrían que adecuarse a las familias monoparentales y a las numerosas y a los niños con problemas educativos.

Son insuficientes, ya que sinceramente pienso que habrían que tener en cuenta otros de importancia, para respetar a las familias a mantener el servicio, por lo que yo pondría en valor la antigüedad y a los hermanos beneficiarios del servicio, también en el cambio de la norma. Pensar, que muchas familias elegimos de primera opción un centro por el servicio de comedor entre otros aspectos de interés, y que en caso de que existan más solicitudes que plazas, no se nos está garantizando el mismo, es decir mi hijo puede entrar al servicio durante cuatro años y el que hace cinco, no tenerlo por el gran número de solicitudes, por lo que creo que se debe contemplar el mismo, además de los tratados en el cambio de la norma, además creo que debiera ponerse una medida extraordinaria, en caso de no existir conciliación en el centro al servicio de comedor para todas las familias que lo soliciten, poder optar por trasladarlos a comedores más cercanos con



medidas de responsabilidad tenidas en cuenta, además las AMPAS podríamos trabajar en ese aspecto de importancia, al igual que dotamos a los centros públicos de servicios de madrugadores y extraescolares, con el motivo de conciliación de vida laboral y familiar.

Son insuficientes.

II.2.4. ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?

A parte de la propuesta que ofrecen yo:

1) Daría prioridad a los niños que ya están dentro del servicio y llevan años disfrutándolo (siempre que cumplan el ítem anterior de padres trabajando en horario escolar). No es justo que se elija un centro educativo por dicho servicio y al año siguiente se queden fuera por exceso de aforo. Creo que si ya no hay más plazas disponibles con los niños que ya están escolarizados, las nuevas matrículas deben quedar en segundo puesto tras éstos.

2) Si dicho centro no puede asumir las solicitudes que recibe con las plazas ofertadas, la Consejería debería garantizar el traslado a comedores escolares cercanos que sí tengan plazas disponibles.

Ambas soluciones propuestas en la memoria justificativa me parecen correctas.

Aporto otra posible solución para el problema que he planteado anteriormente.

Propuesta 1. Ese progenitor que está en desempleo que pueda justificar que ha sido trabajador activo en los últimos 3 años, por ejemplo mediante la vida laboral y que tenga derecho a este servicio.

Propuesta 2. Se dejen al menos 2 plazas abiertas a esta causa para que se pueda conciliar con igual derecho que cualquier otro ciudadano en el momento que tengas el contrato.

Propuesta 3. Que los colegios con un aforo máximo de XXX tengan al menos capacidad para darle de comer al 70% de sus alumnos. Cada vez más demandado el servicio de comedor.

- No todos tenemos a los abuelos o familiares cerca o economía suficiente para pagar por ello de forma externa para que se puedan hacer cargo de los hijos.

Hay que mantener el criterio de la distancia ya que las personas más alejadas del centro (que normalmente es por temas laborales) deben tener esa ayuda, ya que la función social que nos hacen es muy necesaria.

Además deberían añadir el criterio de renta y familia numerosa.

Las personas con rentas muy altas, y que normalmente viven cerca de colegio tienen más facilidad para que alguien les recoja al niño y los lleve a casa a dar de comer, pero los que vivimos muy alejados normalmente somos gente más humilde que por temas laborales no tenemos más opción.

La más adecuada sería a los niños con problemas educativos especiales y a las familias monoparentales y a las familias numerosas

Las soluciones que habéis propuesto son adecuadas, pero no son suficientes, la incorporación de la mujer al trabajo ha denotado que las necesidades de conciliación en los centros públicos sean mayores, por lo que desde mi punto de vista deben regularla normativa, teniendo otros aspectos de importancia para las familias, tales he intentado indicar, en las preguntas anteriores. De verdad, es un trastorno no poder conciliar el comedor, al no existir plazas para todos, es insufrible, por desgracia se de lo que hablo.

No tengo una opinión a este respecto.

Nosotros creemos necesario que criterios como el uso del comedor todos los días, la renta y familia numerosa sean incluidos en este nuevo cambio. Puesto que son criterios para la admisión a los centros y también para la concesión de becas.

Otra cosa que nos gustaría aportar es que para los alumnos becados también fuera criterio el que ambos progenitores trabajaran.

Para que se pudiera adecuar a la realidad social la solución sería incluir a los niños con necesidades educativas especiales y a las familias numerosas.

Que se incluya en la norma niños con problemas y tipos de familia
